

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 12/07/2004

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 12/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° DRI-356/04 de fecha 08-07-2004, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, acordó autorizar al ciudadano Rector para suscribir Convenio Marco de Cooperación Académica entre **La Universidad de Saint Martinus (Curazao) y la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 12/07/2004, acordó remitirle para estudio e Informe a este Consejo Universitario, la comunicación de fecha 07-07-2004, suscrita por el Prof. **ASCANDER CONTERAS UZCATEGUI**, Profesor Titular Jubilado.*

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-1922 de fecha 12-07-2004, aprobó la Sexta Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2004.

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-1923 de fecha 12-07-2004, aprobó la Séptima Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2004.

*El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12/07/2004, en atención al Informe de la Comisión de Licitaciones contenido en comunicación de fecha 25/06/2004, relacionado con el beneficio de Cesta Ticket del Personal Administrativo de la Universidad de Carabobo, acordó otorgar la Buena Pro a la empresa **SODEXHO PASS DE VENEZUELA**, en un todo conforme a los términos y condiciones contenidas en el citado Informe.*

*El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-1556 de fecha 07-07-2004, aprobó la **Creación de la Unidad de Atención Médica Integral (UAMI).***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 12/07/2004, tomó debida nota del contenido del oficio N° VRAC-825 de fecha 24-05-2004, relacionado con la **MEMORIA Y CUENTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTIFICO Y HUMANISTICO (CDCH)**, correspondiente al año 2003.*

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12-07-2004, acordó designar un Comisión coordinada por el Prof. José Miguel Vegas, conjuntamente con los Profesores Antonio Eblen, Javier Manzur y Honoria Franceschi, a los fines de redactar un Informe relacionado con la denuncia realizada por la Prof. Nilda Ochoa, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 12-07-2004, acordó designar un Comisión coordinada por el Prof. Antonio Ecarri, conjuntamente con las Profesoras, Honoria Franceschi, Rosa Indriago, Marbella Camacaro, a los fines de redactar un Informe relacionado con el uso del Lenguaje Sexista en la Universidad de Carabobo.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 26/07/2004

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **26/07/2004**, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° R-2428 de fecha 14-07-2004, acordó autorizar al ciudadano Rector para recibir la donación de dos (02) equipos de computación y dos (02) impresoras, por parte del Colegio de Médicos del Estado Carabobo, para la Dirección de Deportes.*

*El Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2004, en atención al recurso de apelación Interpuesto por los Profesores, Yhajaira Tovar de Souto C.I. 3.919.023, Jesús Puerta C.I. 4.361.489, Rubén Ballesteros C.I. 980.641, Salvador Villalba C.I. 1.821.151 contenidos en la comunicación de fecha 22-07-2004, **acordó:***

1) *En lo que respecta al recurso de apelación presentado por Uds. en fecha 22 de julio de 2004, en su condición de miembros de la comunidad universitaria de esta alta Casa de Estudios, a través del cual solicitan se declare la nulidad absoluta del acto mediante el cual se fijó la fecha en que se celebrarán los actos de votación (primera y segunda vuelta) para la elección de las nuevas autoridades rectorales para el período 2004-2008, y en consecuencia se reconsidere la decisión en la que se determinó que las referidas elecciones se llevarían a cabo los días 30 de julio de 2004 y 3 de agosto de 2004, este Consejo Universitario, acoge en todas y cada una de sus partes y ratifica la decisión tomada por la Comisión Electoral en el sentido de declarar sin lugar el recurso interpuesto, toda vez que como ya le fue informado la Comisión Electoral fue advertida de la referida falla en el cronograma electoral, pues, ciertamente, la celebración del acto votación para la elección de las autoridades universitarias, entiéndase Rector, Vice-Rector Académico, Vice-Rector Administrativo y Secretario, había sido fijado fuera del lapso previsto en el artículo 30 de la Ley de Universidades, que expresamente determina que esa elección se realizará dentro de los tres meses anteriores al vencimiento del período de cuatro años correspondientes a dichas autoridades.*

Percatada la Comisión del error involuntario cometido, se procedió de inmediato a corregir de oficio el cronograma electoral, disponiéndose que el acto de votación para la escogencia de las autoridades universitarias para el período 2004-2008 se realizaran de la siguiente manera:

- *Primera vuelta el viernes **30 de julio de 2004**, y,*
- *Segunda vuelta (de ser necesario) el **martes 03 de agosto de 2004**.*

De igual manera le fue informada la anterior decisión, al ser debidamente publicada en los diarios “El Carabobeño” y “Noti-Tarde”, en sus ediciones del día 20 de julio del presente año, a fin de hacer del conocimiento de toda la colectividad las nuevas fechas fijadas para el acto de votación. Siendo ello así, al ser subsanado por la Comisión Electoral el primer vicio o error en el cronograma electoral argüidos por Uds, la misma desechó la denuncia formulada.

En relación con el alegato según el cual se debe reconsiderar la fecha del acto de votación para la elección de las autoridades universitarias,

debido a que “no garantiza la plena participación de la comunidad universitaria en el acto del sufragio, en virtud de que colider con los calendarios de actividades de algunas facultades, como es el caso de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FACYT), que se encuentra en esa fecha en período de exámenes de reparación, lo cual dificultaría e inclusive impediría que un número importante de sus estudiantes y profesores puedan efectivamente participar...”, la Comisión corrigió la falla detectada en el cronograma electoral, uniformando el desenvolvimiento de las diversas etapas comiciales, regulando de una manera general y simultánea para todos los participantes en dicho proceso, cada una de las fases o etapas respectivas, que inicia con la convocatoria y concluye con la de proclamación de los candidatos favorecidos por la voluntad popular.

*De igual forma, fue suficientemente aclarada la situación de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en cuanto al calendario académico aprobado por su Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 28 celebrada el 12 de agosto de 2003, en el cual se dispuso que la finalización de las actividades para el año lectivo 2003-2004, tendría lugar el 13 de agosto de 2004, lo cual implica que para la fecha de realización de las elecciones universitarias (primera vuelta el viernes **30 de julio de 2004** y, segunda vuelta [de ser necesario] el **martes 03 de agosto de 2004**) dicha Facultad se encuentra en plena actividad.*

Igualmente esta conteste este Consejo Universitario, que para la elaboración del cronograma electoral, se tomó en cuenta igualmente que las vacaciones colectivas de la Universidad, según el cronograma de actividades aprobado por el Consejo Universitario, se inician el 15 de agosto de 2004 y culminan el 15 de septiembre de 2004, de manera que, en general, la Universidad no cesará sus actividades sino hasta el día viernes 13 de agosto del presente año

Igualmente es menester destacar que no es compartido el criterio expuesto por Uds., según el cual, un número importante de profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias y Tecnología verán conculcado su

derecho constitucional al sufragio, por el solo hecho de que para la fecha del acto de votación, la Facultad estará efectuando los exámenes de reparación, toda vez que, como Uds. bien lo reconocen, para la fecha de la elección de las autoridades universitarias, la mencionada Facultad se encuentra en pleno desarrollo de sus actividades ordinarias, correspondiéndole a cada quien, ejercer libremente su derecho al sufragio para la elección de las autoridades universitarias en la oportunidad fijada y dentro del horario que se establezca al efecto.

Distinto sería el caso si alguna Facultad o Escuela se encontrara en período de vacaciones, pues en ese supuesto, si se estaría menoscabando el derecho de profesores y alumnos a participar en el proceso electoral, tal como lo ha establecido la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia N° 179 de fecha 25 de noviembre de 2002, en la que expresamente se determinó lo siguiente:

"De tal forma que cabe concluir que, toda vez que la fecha en que deben tener lugar las fases de votación y escrutinios en el proceso electoral ya referido, coincide con la de los períodos vacacionales de varias Escuelas de la Universidad de Los Andes, si bien no se imposibilita, sí se obstaculiza la posibilidad de ejercer plenamente el derecho al sufragio activo por parte de todos los integrantes del cuerpo electoral estudiantil."

2) En cuanto a la comunicación de fecha 15-07-2004, los recurrentes se subrogan al petitorio de terceros, hecho que hasta la fecha para este Consejo Universitario no ha sido decidido por la Comisión Electoral. En consecuencia no existe materia sobre la cual decidir. No obstante, este Cuerpo exhorta a la Comisión Electoral de la Universidad de Carabobo a incluir en el registro electoral a los alumnos del Primer Año lectivo 2004-2005 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

3) En lo que respecta a los diversos representantes de cada candidato, la Comisión Electoral Universitaria no viola el Artículo 167 de la Ley de Universidades, ya que es facultativo de la misma su convocatoria.

*Por las razones antes expuestas y desestimándose todas las denuncias formuladas por Ustedes, en su condición de Profesores Universitarios, Yajaira Tovar de Souto, Jesús Puerta, Rubén Ballesteros y Salvador Villalba, antes identificados, se declara **SIN LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto.*

Se le informa a los interesados que contra la presente decisión podrán interponer el Recurso Contencioso Electoral de Nulidad por ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, dentro de los 15 días hábiles a la notificación de la presente decisión, conforme lo prevé el Artículo 243 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2004, tomó debida nota del contenido del oficio N° DAIUC-291 de fecha 16-07-2004, relacionado con el Informe de las Actividades Ejecutadas por la Dirección de Auditoría Interna durante el Primer Trimestre del Año 2004.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° R-2388 de fecha 12-07-2004, acordó autorizar al ciudadano Rector para abrir el 5to. Grado para el período 2004-2005, en la Unidad Educativa “Félix Leonte Olivo”, todo ello en consideración y apego a los requisitos jurídicos exigidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y hasta tanto se apruebe el documento Constitutivo de dicha Institución Educativa.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **26/07/2004**, aprobó la apertura de los Cursos de Avance y Nivelación del Año 2004, para las Facultades de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Facultad de Ciencias de la Educación.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **26/07/2004**, autorizó la apertura del **CURSO ESPECIAL DE VACACIONES DEL AÑO 2004** de la Facultad de Ciencias de la Educación.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° CFI-1599 de fecha 26-07-2004, autorizó la apertura del **CURSO ESPECIAL DE VACACIONES DEL AÑO 2004** de la Facultad de Ingeniería.*

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2004, acordó exhortar a la Comisión Electoral Universitaria a incluir en el registro electoral a los alumnos del Primer Año Lectivo 2004-2005 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, sin menoscabo de los derechos

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 09/08/2004

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09-08-2004, en consideración a la solicitud presentada por un grupo de Estudiantes de las Escuelas de Administración Comercial, Contaduría Pública, Economía y Relaciones Industriales, acordó remitir a ese organismo la citada comunicación, a los fines de que ese cuerpo proceda a interpretar el Reglamento que rige los Cursos de Nivelación y Avance con criterios de flexibilidad para los alumnos graduandos, de manera que puedan estos inscribir materias preladadas y prelatantes durante el presente Curso de Nivelación 2004.

Cabe destacar que la presente disposición solo es aplicable para los estudiantes graduandos y repitientes de esas Escuelas.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09-08-2004, en atención a la recomendación emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, autorizó el incremento del contrato DPFUC-001-2004, **OBRAS EXTERIORES Y CULMINACION DEL MODULO DE AULAS NORTE DE LA FACULTAD DE DERECHO**; en los términos y condiciones contenidos en comunicación signada con el N° DPF-CL-313-2004 del 23-07-2004.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, en atención a la recomendación emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, autorizó el incremento del contrato DPFUC-058-2003, **CULMINACION DE OBRAS CIVILES DEL MODULO DE AULAS SUR, TERCER PISO DEL MODULO ADMINISTRATIVO Y MODULO ESCALERAS SUR OESTE DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, en los términos y condiciones contenidos en comunicación signada con el N° DPF-CL-314-2004 del 23-07-2004.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, tomó debida nota del Informe de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo N° DPFUC-004-2004, **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DE DOCENCIA DEL COMPLEJO DE CIENCIAS BIOMEDICAS Y TECNOLOGICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA**, en el cual se declara desierto el citado proceso, por motivos expresados en el acta que al efecto suscriben los integrantes de la comisión de Licitaciones de la Universidad de Carabobo de fecha 28 de julio de 2004.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, tomó debida nota del Informe de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo N°DPFUC-005-2004, **CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO (FASE I)**, en el cual se declara desierto el citado proceso, por motivos expresados en el acta que al efecto suscriben los integrantes de la comisión de Licitaciones de la Universidad de Carabobo de fecha 28 de julio de 2004.*

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, en atención al cometido del oficio N° DRI-385/04 de fecha 27-07-2004, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, acordó autorizar al ciudadano Rector para suscribir un convenio Marco de Cooperación entre el **Hospital “Luís Blanco Gásperi” de la Cruz Roja Venezolana Seccional Carabobo y la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, en atención al contenido del oficio N° DRI-383/04 de fecha 27-07-2004, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, acordó autorizar al ciudadano Rector para suscribir un convenio Marco de Cooperación entre la **Cámara Venezolana Americana de Comercio e Industria (Venamcham) y la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, en atención al contenido del oficio N° DRI-384/04 de fecha 27-07-2004, emanado de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, acordó autorizar al ciudadano Rector para suscribir un convenio Marco de Cooperación entre el **Hospital de Clínicas Caracas y la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09-08-2004**, acordó autorizar al ciudadano Rector para suscribir un convenio Marco de Cooperación entre la **Corporación Venezolana de Guayana y la Universidad de Carabobo.***

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día **09/08/2004**, en atención al contenido de su oficio N° VRAD-2114 de fecha 23-07-2004, aprobó la renovación del Contrato con la empresa **RED ASESORES**, por el lapso de seis (6) meses, a partir del 02-08-2004 al 02-02-2005.*

*El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día **09/08/2004**, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-2259 de fecha 09-08-2004, aprobó la **Octava Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2004.***

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 09/08/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-2260 de fecha 09-08-2004, aprobó la Novena Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2004

El Consejo Universitario en su sesión celebrada el día 09/08/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-2261 de fecha 09-08-2004, aprobó la Décima Reformulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2004

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09/08/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-2235 de fecha 06-08-2004, aprobó la subvención del **CURSO NIVELACIÓN Y AVANCE DEL AÑO 2004** para las Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias de la Educación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria distribuida de la siguiente manera:*

SUBVENCIÓN FACULTADES

<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>56.000.000</i>	
<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>70.000.000</i>	
<i>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</i>	<i>75.000.000</i>	
<i>Comedor Valencia- Maracay por la DEE</i>	<i>55.000.000 /</i>	<i>Administrado</i>
<i>Transporte Valencia por Dir. Transporte</i>	<i>38.000.000/</i>	<i>Administrado</i>
<i>Transporte Maracay por FACES</i>	<i><u>6.000.000/</u></i>	<i>Administrado</i>
TOTAL	300.000.000	

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09/08/2004, acordó autorizar a la Comisión Delegada para que actúe como Consejo Universitario durante el período 16-08-2004 al 16-09-2004.

*El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09/08/2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° VRAD-2293 de fecha 12-08-2004, aprobó la subvención del **CURSO NIVELACIÓN Y AVANCE DEL AÑO 2004** para las Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Sociales y Ciencias de la Educación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria distribuida de la siguiente manera:*

SUBVENCIÓN FACULTADES

<i>Facultad de Ciencias de la Educación</i>	<i>67.000.000</i>
<i>Facultad de Ingeniería</i>	<i>84.000.000</i>
<i>Facultad de Ciencias Económicas y Sociales</i>	<i>90.000.000</i>
<i>Comedor Valencia- Maracay</i>	<i>55.000.000/Administrado por la DEE</i>
<i>Transporte Valencia</i>	<i>38.000.000/Administrado por Dir.</i>
<i>Transporte</i>	
<i>Transporte Maracay</i>	<i><u>6.000.000</u>/Administrado por</i>
<i>FACES</i>	
TOTAL	340.000.000

El presente oficio deja sin efecto el emitido con el N° 159 de fecha 10-08-2004.

El Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el día 09-08-2004, en atención a la solicitud contenida en el oficio N° DRI – 566 / 04 de fecha 06-08-2004, acordó autorizar al ciudadano rector a fin de suscribir un Convenio Especifico de Cooperación entre la Universidad Central de Venezuela, Universidad del Zulia, Universidad de Oriente, Universidad de Los Andes, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Universidad Experimental Francisco de Miranda y la Universidad de Carabobo.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10/08/2004

*La Comisión Delegada en reunión del día 10-08-2004, actuando como Consejo Universitario, según resolución N° 160 de fecha 09-08-2004, en atención a la comunicación del 04-08-2004, emanada de la Dirección de Deportes, signada DD.115.04, relacionada con la adquisición del material deportivo y uniformes para la asistencia de nuestros Atletas en los **JUVINES 2004**, a realizarse en la ciudad de Barquisimeto en el próximo mes de octubre y considerando:*

- 1. Que de conformidad en el artículo 88 de la Ley de Licitaciones, se puede proceder por adjudicación directa independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia.*
- 2. Que durante el mes de agosto las casas fabricantes de insumos importados y demandados por los proveedores entran en receso y nuestra Universidad inicia sus vacaciones desde el 15-08-2004 hasta el 15-09-2004, paralizando por un mes todo trámite administrativo.*
- 3. Que el tiempo de entrega requerido por los proveedores es de 45 días una vez recibida la buena pro.*
- 4. Que dichos requisitos fueron tardíos, toda vez que los entrenadores no tenían conocimiento de los resultados de los clasificatorios, y por ende el número de Atletas a participar por disciplina en Juegos Nacionales y sus necesidades reales fueron informados a finales del mes de junio, información indispensables a los fines de proceder a la adquisición del material deportivo y uniformes requeridos para tales fines.*
- 5. El impacto psicológico que se le causaría a la escuadra atlética de la Universidad de Carabobo, que nos representarían dignamente en los próximos **JUVINES 2004 (UCLA-Barquisimeto)** de no asistir a tan magno evento deportivo, anhelo de todo atleta de alta competencia y a la propia Institución, ranqueada en el primer lugar, tanto en los pasados JUVINES 2002, como en los clasificatorios 2003.*

Acuerda: Autorizar a la Dirección de Administración, a través del Departamento de Compras; para que se proceda a una Licitación Selectiva a los fines de la adquisición de los suministros deportivos contenidos en el listado de órdenes de compra emitidas por la Dirección, signada N° OC040439 hasta la N° OC0405

CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 16/08/2004

*La Comisión Delegada en su reunión del 16-08-2004, actuando como Consejo Universitario, según resolución N° 160 de fecha 10-08-2004, en atención a la recomendación emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, autorizó el incremento del contrato DPFUC-002-2004, **REMODELACIÓN DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, en los términos y condiciones contenidos en comunicación signada con el N° DPF-CL-349-2004 del 11-08-2004, así como en el acta justificativa levantada a tal efecto por la Empresa Villegas Méndez, C. A.*

*La Comisión Delegada en su reunión del 16-08-2004, actuando como Consejo Universitario, según resolución N° 160 de fecha 10-08-2004, en atención a la recomendación emanada de la Comisión de Licitaciones de Obras y Servicios de la Universidad de Carabobo, autorizó el incremento del contrato DPFUC-007-2004, **REMODELACIÓN DE ÁREA PARA BIBLIOTECA CIENCIAS DE LA VIDA UBICADA EN EL PABELLÓN 15 COMPLEJO DOCENTE ASISTENCIAL**, en los términos y condiciones contenidos en comunicación signada con el N° DPF-CL-350-2004 del 11-08-2004, así como en el acta justificativa levantada a tal efecto por la Empresa Villegas Méndez, C.A.*